



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 25 de octubre del 2016.

VISTO:

El Memorando N° 090-2016-MDSJB-HGA-AYAC/ALC de fecha 25 de octubre del 2016, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial para los días 26 y 27 de octubre del 2016; donde el día Miércoles 26 de octubre del 2016, realizará coordinaciones con el congresista de la República del Perú, Sr. Pedro Carlos Olaechea Álvarez Calderón, sobre la incorporación en la Ley de Presupuesto el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACION EN LA QUEBRADA CHAQUIHUAYACCO ENTRE EL PUENTE DE APURIMAC Y EL JR. DE LOS ROSALES PROG. 1+410, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA- AYACUCHO". Con código SNIP 233877; asimismo seguimiento a los proyectos de inversión pública "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS Y AREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES SAN LUIS DE TINAJERAS – BELLAVISTA I y II – TAWANTINSUYO – INCA GARCILAZO DE LA VEGA, 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA AYACUCHO". Con código SNIP N° 200443 y "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN DEL BOSQUE DE ÑAHUIMPUQUIO Y ALVARO QUIJANDRIA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", con código SNIP N° 292731, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; El día Jueves 27 de octubre verificará la situación del terreno de Acuchimay para la construcción del nuevo estadio, PROINVERSION, en el Organismo de Formalización de La Propiedad Informal – COFOPRI; y seguimiento al Proyecto de Inversión Pública: "INSTALACION DE LA LOZA RECREACIONAL MULTIUSO ENTRE LA AV. VENEZUELA Y EL JR. BELISARIO SUAREZ EN EL SECTOR CIUDAD DE LAS AMERICAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA- AYACUCHO", Con código SNIP N° 31866, en el Ministerio de Vivienda, Construcción de Saneamiento;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la encargatura del despacho de Alcaldía para los días 26 y 27 de octubre del 2016, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

